



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 012-2023 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012 por medio del cual se establece el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, el Capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 11 dispone lo siguiente: "La Comisión adjudicará el 80% por ciento de la cantidad bajo contingente arancelario relevante a los Importadores Históricos. La condición de Importador Histórico se confirmará verificando que el solicitante ha importado bienes relevantes del tipo sujeto a contingente desde los Estados Unidos durante tres (3) años consecutivos anteriores.";

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012 en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 12 dispone lo siguiente: "Luego de la distribución del 80% del total del Contingentes Arancelarios, entre importadores históricos, la Comisión adjudicará el 20% remanente del volumen del contingente a nuevos importadores sobre una base no discriminatoria";

Que el día 06 de octubre de 2023 se autorizó la Convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2024 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América bajo el mecanismo de licencias, correspondiente al año 2024 para los productos de Queso Cheddar y Otros Quesos;

Que luego que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumplió con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012 en su Capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias".

RESUELVE:

Primero: Distribuir los volúmenes para importadores históricos y nuevos importadores, autorizados, mediante la convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2024 del Contingente bajo el Mecanismo de Licencias del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

QUESO CHEDAR:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
<i>Históricos:</i>		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	7,627
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	4,801
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	32,772
Nestlé Panamá, S.A.	82-30-15216	263,841
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	700
Proserv, S.A.	62070-3-351143	407
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	4,323
Lavery Panamá, S.A.	665-304-129473	146,033
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	2,780
Avipac, INC.	33159-58-250697	657
SY Y Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	2,331
Comercializadora Ancar, S.A.	2274318-1-785727	128
SUB TOTAL		466,400
<i>Nuevos:</i>		
Consultoria y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.)	5476-2-67702	57,560
DeGourmet Store INC	1423806-1-632523	57,559
Productos Lácteos La Candelaria, S.A.	155599344-2-2015	1,481
SUB TOTAL		116,600

7


OTROS QUESOS:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
<i>Históricos:</i>		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	32,254
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	123,035
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	5,056
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	10,024
Proserv, S.A.	62070-3-351143	3,740
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	16,130
Media Items, INC.	333847-1-415150	20,967
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	31,437
Operadora Panamax, S.A.	1675920-1-680848	61,586
Avipac, INC	33159-58-250697	26,224
SY Y Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	54,654
Cesar Pizza, S.A.	1725567-1-691286	57,363
Distribuidora Ancar, S.A.	1560432-1-658892	715
Comercializadora Ancar, S.A.	2274318-1-785727	19,990
Comercializadora Sabanamar, S.A.	2647502-1-840306	3,225
SUB TOTAL		466,400
<i>Nuevos:</i>		
Consultoria y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.)	5476-2-67702	38,319
DeGourmet Store INC	1423806-1-632523	38,319
Productos Lácteos La Candelaria, S.A.	155599344-2-2015	1,643
Agencias Feduro, S.A.	277-83-60760	38,319
SUB TOTAL		116,600

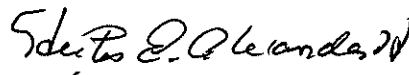
Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
 Ministro de Desarrollo Agropecuario


FEDERICO ALFARO BOYD
 Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
 Ministro de Economía y Finanzas